

DICTAMEN 15/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 3/2021, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Yolanda Martínez Vicente

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

- El Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y adecuada la modificación del Decreto 3/2021, de 28 de enero, planteada en este proyecto de decreto.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente los cambios propuestos en el proyecto normativo por cuanto recogen las nuevas realidades sociales y educativas del alumnado y de los centros.

III.- RECOMENDACIONES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración seguir fortaleciendo y actualizando este tipo de oferta educativa pública que enriquece el sistema educativo y productivo de nuestra Comunidad.

Valladolid, a 4 de junio de 2024

LA PRESIDENTA,

Fdo. M.^a Isabel Núñez Molina